CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
Nit: 800116398 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00436049
Fecha de matrícula: 22 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finagro@finagro.com.co
Teléfono comercial 1: 3203377
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: finagro@finagro.com.co
Teléfono para notificación 1: 3203377
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.3073 del 20 de junio de 1.995 de la Notaría 31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 5 de julio de 1.995 bajo el No.499.239 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO por el de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO y podrá utilizar la sigla FINAGRO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814296 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de junio de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al sistema nacional de crédito agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pacta que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede a redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantía; para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las, normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: 1. Captar ahorro interno mediante, la emisión de cualquier clase de títulos previa autorización de la junta directiva del Banco de la República, para lo cual podrá administrar directamente las emisiones de títulos o celebrar para este fin los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. 2. Celebrar operaciones de crédito externo con sujeción a las disposiciones que reglamenten ese endeudamiento para las entidades financieras. 3. Redescontar las operaciones que efectúen las entidades que integran el sistema nacional de crédito agropecuario y las demás entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo garantías para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 4. Celebrar convenios con las entidades debidamente autorizaciones por la Superintendencia Financiera, con el fin de destinar recursos a programas específicos de fomento y desarrollo agropecuario, previamente aprobados por la comisión nacional de crédito agropecuario. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantías para entidades, cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 5. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones, negocios y la prestación de servicios. 6. Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para

ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan. 7. Administrar el fondo agropecuario de garantías creado por la Ley 21 de 1985. 8. Previo concepto favorable de la comisión nacional de crédito agropecuario, otorgar financiación directa a los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros, siempre y cuando respalden sus obligaciones crediticias correspondientes mediante aval o garantía expedidos a favor de FINAGRO por entidades financieras autorizadas para tal efecto por la Superintendencia Financiera. 9. Otorgar el incentivo a la capitalización rural a través de los intermediarios financieros, instituciones fiduciarias o cooperativas. 10: Administrar los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de los certificados de incentivo forestal. 11. Estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos que las mismas realicen o a través de aportes en su capital, operaciones que serán administradas por FINAGRO con excedentes de liquidez, distintos de los provenientes de los títulos de desarrollo agropecuario. La participación de FINAGRO cesará una vez las empresas respectivas logren, a juicio de esa entidad, niveles de competitividad y solidez patrimonial. Para tal efecto, FINAGRO podrá recibir otros recursos a cualquier título, de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 12. A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. 13. Administrar el fondo de inversiones de capital de riesgo del programa Agro Ingreso Seguro-AIS de que trata el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $450.000.000.000,00
No. de acciones : 450.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo, la Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3)

cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio de cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo. Sin perjuicio de las atribuciones del presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20, en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	**********
Segundo Renglon	PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**********
Tercer Renglon	Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval	C.C. No. 000000079614161
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL	**********

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Escritura Pública No. 0000383 del 21 de enero de 1991, de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1991 con el No. 00315662 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	**********

Por Decreto No. 1514 del 7 de agosto de 2018, de Presidencia de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534713 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	**********

Por Resolución No. 0344 del 4 de septiembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534714 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**********

Por Resolución No. 1626 del 24 de agosto de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534715 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**********

Por Acta No. 47 del 22 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534716 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061

Por Acta del 3 de septiembre de 2019, de Asamblea de Representantes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538285 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875

Por Acta del 17 de julio de 2019, de Asamblea de Representantes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538296 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Acta No. 51 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 02745232 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2021 con el No. 02745481 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval C.C. No. 000000079614161

** Aclaración Junta Directiva **

Que de acuerdo a los estatutos sociales, la Junta Directiva de FINAGRO, queda conformada de la siguiente manera:

** Junta Directiva: Principal(es) **

Nombre Identificación

PRIMER RENGLÓN
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado.

SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): El Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.

CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.

QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.

SEXTO RENGLÓN
- el Director General de Planificación del Ministerio de Agricultura. (Quien tendrá voz pero no voto).

** Junta Directiva: Suplente(s) **

Nombre Identificación

SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): (suplente del) Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.

CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.

QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.

****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857632 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Alexander Galvis Guzman	C.C. No. 000000079719639 T.P. No. 74138-T

Por Documento Privado No. sin/num del 5 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con

el No. 02857765 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Humberto Gonzalez Morales	C.C. No. 000000079517213 T.P. No. 40179.-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
383	21- I-1.991	5 BOGOTA	22- I-1.991 - 315.662
9015	18- XI-1.991	4 STAFE BTA.	28- XI-1.991 - 347.292
4162	8-VII-1.993	31 STAFE BTA	14-VII-1.993 - 412.499
8449	21-XII-1.993	31 STAFE BTA	11- I-1.994 - 433.443
3210	23-VI -1.994	31 STAFE BTA	29-VI -1.994 - 453.228
3073	20-VI -1.995	31 STAFE BTA	5-VII-1.995 - 499.239

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002676 del 1 de agosto de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00841322 del 26 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 18 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00856785 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de noviembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01096204 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004346 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01142932 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 31 de agosto de 2007 de la Revisor Fiscal	01157234 del 11 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01198339 del 12 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004930 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01217991 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 27 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01218751 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01220018 del 10 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 850 del 3 de febrero de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01359956 del 7 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7755 del 23 de agosto de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01412791 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7532 del 29 de agosto de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01511624 del 12 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3119 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01646588 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3109 del 23 de octubre	01678800 del 6 de noviembre de

de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
E. P. No. 2728 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01786263 del 3 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2234 del 8 de mayo de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01833996 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0009 del 7 de enero de 2015 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	01902846 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de junio de 2022 bajo el número 02848979 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

** Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 13 de Junio de 2022, con el No. 02848979 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz), comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO S.A, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Subordinadas), e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., a través de la sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Asimismo sobre la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., a través de la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.(Filiales).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 900.455.302.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.